



**VISTOS**, el Informe N° 000102-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-EUM/MC, de fecha 10 de abril de 2025, el Informe N° 000743-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 10 de abril de 2025; y los Expedientes N° 0036934-2025/MC, N° 0046976-2025/MC y N° 0048879-2025/MC, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado *"FUERZA BRUTA - AVEN"*, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en los Títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el Artículo 77° del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del Artículo 78° del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: *"toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía"*;

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el Expediente N° 0036934-2025/MC, de fecha 20 de marzo de 2025, el señor Miguel Ángel Mufarech Mendizábal, en representación de D&E Producciones S.A.C., presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "*FUERZA BRUTA - AVEN*", a desarrollarse del 6 al 18 de mayo de 2025, en el Convexia Expo Center Surco, sito en avenida Javier Prado Este N° 4406, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante la Carta N° 000649-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 3 de abril de 2025, debidamente notificada el 7 de abril de 2025, se trasladó a la administrada observaciones a su solicitud;

Que, mediante el Expediente N° 0046976-2025/MC, de fecha 7 de abril de 2025, la administrada envía información tendente a subsanar las observaciones formuladas;

Que, mediante el Expediente N° 0048879-2025/MC, de fecha 10 de abril de 2025, la administrada envía información adicional a su solicitud;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado "*FUERZA BRUTA - AVEN*" se trata de una presentación que posee elementos característicos de la manifestación cultural de "teatro", en la medida que se trata de una puesta en escena, de carácter inmersivo, enmarcada dentro del subgénero "teatro físico", el cual se caracteriza por utilizar el cuerpo como principal medio de expresión. Adicionalmente, la puesta en escena presenta un carácter interdisciplinario y multisensorial. El espectáculo está a cargo de la compañía de teatro argentina "Fuerza bruta", cuenta con la dirección de Diqui James e incluye la participación de catorce artistas en escena. El nombre "AVEN" se encuentra vinculado a un significado abstracto, una mezcla de conceptos tales como "aventura" y "paraíso";

Que, de acuerdo al Informe N° 000102-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-EUM/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo "*FUERZA BRUTA - AVEN*", es una obra que aborda principalmente conceptos como lo "simple" y lo "extraordinario" a través del movimiento, los gestos y las expresiones de los intérpretes. Asimismo, al recrear elementos y efectos de la naturaleza de manera salvaje y lúdica, propicia en el espectador la sensibilidad de redescubrir la belleza en el entorno. En ese sentido, también, se plantea como un contraste y cuestionamiento entre lo digital y lo natural, cuestionando el sentido de la búsqueda de la felicidad en su estado más puro. La propuesta teatral plantea, además, a través del movimiento, un desafío al propio concepto de "gravedad". El contenido del espectáculo está vinculado con los usos y costumbres compartidas a nivel nacional, en la medida y se advierte que preserva los derechos fundamentales recogidos en la Constitución Política del Perú;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que "*FUERZA BRUTA - AVEN*", es un espectáculo que aporta al desarrollo



cultural, afirma la identidad cultural de los ciudadanos y promueve la reflexión sobre temas que contribuyen al desarrollo de la Nación, en la medida que representa una celebración integradora que comparte la comunidad asistente al espectáculo, ya que sin importar el origen o el lenguaje que hablan los asistentes, las historias y sensaciones son efectuadas a través del cuerpo, apuntando a los sentimientos y sentidos. En ese sentido, vincula con sensibilidad y algarabía al público con diversas artes escénicas, gracias a su carácter inmersivo, generando una complicidad inmediata entre artistas y público, y revalorizando la naturaleza a través del arte. El espectáculo promueve un mensaje con valores como la diversidad, la igualdad, la empatía; sin incitar el odio o la violencia contra las personas, los animales o cualquier otro ser vivo, ni afectar el medio ambiente;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo *"FUERZA BRUTA - AVEN"*, en la solicitud se precisa como lugar de realización el Convexia Expo Center Surco, sito en avenida Javier Prado Este N° 4406, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado para 1200 personas, del 6 al 18 de mayo de 2025, teniendo como precio Regular el costo de S/ 246.40 (doscientos cuarenta y seis y 40/100 Soles), como precio Popular el costo de S/ 50.00 (cincuenta y 00/100 Soles), como precio BBVA 20% (descuento) el costo de S/ 202.40 (doscientos dos y 40/100 Soles), como precio BBVA 10% (descuento) el costo de S/ 224.40 (doscientos veinticuatro y 40/100 Soles), como precio El Comercio 15% (descuento) el costo de S/ 213.40 (doscientos trece y 40/100 Soles), como precio Descuento Universitario (miércoles) el costo de S/ 191.40 (ciento noventa y uno y 40/100 Soles), como precio Paquete familiar (promoción 4 entradas) solo domingos el costo de S/ 740.00 (setecientos cuarenta y 00/100 Soles),

Que, si bien no existe regulación sobre el monto y la forma de calcular el costo de acceso popular, se estima que la categoría denominada "Popular", la cual cuenta con 120 entradas, se enmarca dentro del criterio de acceso popular, toda vez que en la práctica dicho monto no representa una barrera que impida el acceso a las personas para disfrutar de manifestaciones culturales artísticas;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 000743-2025-DIA-DGIA-VMPCIC /MC, la Dirección de Artes concluye que el espectáculo denominado *"FUERZA BRUTA - AVEN"*, cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los



criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de teatro denominado *"FUERZA BRUTA - AVEN"* a desarrollarse del 6 al 18 de mayo de 2025, en el Convexia Expo Center Surco, sito en avenida Javier Prado Este N° 4406, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

**Artículo 3°.-** Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber de la administrada, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

**Artículo 4°.-** Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por la administrada mediante los Expedientes N° 0036934-2025/MC, N° 0046976-2025/MC y N° 0048879-2025/MC.

**Artículo 5°.-** Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

**ROSSELLA GUILIANNA LEIBLINGER CARRASCO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES